

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-5 Martes, 26 de enero de 2016

"Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión de Sala de fecha 26 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

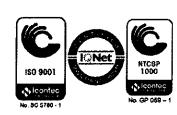
Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que el señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.515.527 de Pacho - Cundinamarca, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 00196 del 1º de diciembre de 1987, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en Sala de Decisión, en el cargo de Escribiente Grado Cinco del Juzgado Penal Municipal de Pacho – Cundinamarca

Que el señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.515.527 de Pacho - Cundinamarca, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 470 del 8 de noviembre de 2006, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Escribiente Grado 05 del Juzgado Penal Municipal de Pacho - Cundinamarca, al mismo cago y grado en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Pacho, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. 3641 del 6 de octubre de 2006.

Que el señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.515.527 de Pacho - Cundinamarca, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 162 del 14 de febrero de 2007, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Escribiente Grado 05 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Pacho, al mismo cargo y despacho Judicial pero en el grado nominado, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 3755 del 7 de diciembre de 2006.

Que el señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.515.527 de Pacho - Cundinamarca, fue una vez más actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante



Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-5 del 26 de enero de 2016. "Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

Resolución No. SACUNR13-51 del 02 de mayo de 2013 emitida por esta Sala, del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y Territorial Grado nominado del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Pacho, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villagomez - Cundinamarca, con ocasión de traslado solicitado por el Servidor Judicial.

Que mediante Oficio No. 008 de fecha enero 15 de 2016, el señor HENRY JESUS JIMENEZ GUERRERO, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Villagómez, allego a esta Sala Administrativa copia de la Resolución No. 09 del 27 de octubre de 2015, a través de la cual se acepta la renuncia presentada por el señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, tras el reconocimiento de su pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, a partir del 12 de enero de 2016.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial al señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.515.527 de Pacho - Cundinamarca, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA.

Que revisada la Hoja de Vida que del servidor judicial reposa en el área respectiva, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial al señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.515.527 de Pacho - Cundinamarca, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al señor GERMAN ZIPAQUIRA DIAZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Adminsitrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Hoja No. 3 Resolución No. SACUNR16-5 del 26 de enero de 2016. "Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de esta Sala, y remitir copia de la misma con sus antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciseis (2016).

ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

JASS / alss